

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2021-00175-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LA CRUZ
MUNICIPIO:	Cajibío
VEREDA:	La Meseta
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-103262
CEDULA CATASTRAL:	19130000200030084000
ÁREA:	670 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 139773 (1845117,15N - 4589297,86E) en dirección suroriente y en línea recta hasta llegar al punto 139772 (1845109,25N - 4589322,32E) en una distancia de 25.70 metros, colinda con el predio de la señora Ana Lucia Serna. Según acta de colindancias y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 139772 (1845109,25N - 4589322,32E) en dirección suroccidente y en línea recta hasta llegar al punto 139771 (1845086,90N - 4589312,28E) en una distancia de 24.50 metros colinda con el predio de la señora Ana Lucia Serna. Según acta de colindancias y cartera de campo
SUR:	Partiendo desde el punto 139771 (1845086,90N - 4589312,28E) en dirección occidente y en línea recta hasta llegar al punto 139774 (1845093,13 - 4589285,69E) en una distancia de 27.31 metros colinda con la vía Campoalegre. Según acta de colindancias y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 139774 (1845093,13 - 4589285,69E) en dirección nororiente y en línea recta hasta llegar al punto 139773 (1845117,15N - 4589297,86E)) en una distancia de 26.92 metros colinda con el predio de la señora Ana Lucia Serna. Según acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1534 de fecha diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)., la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento,

Calle 2 No. 4 – 57 Popayán
Teléfono: (2)8208442

j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de enero de 2022

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES